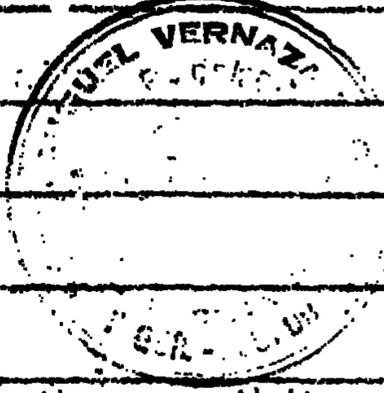


J 00 00



MIGUEL VERNAZA R.
Notario Décimo Quinto
GUAYAQUIL

E S C R I T U R A N-785/78 AUMENTO DE CAPITAL Y REFOR



MA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA GENESIS COMPANIA LIMITADA. CANTIA: S/ 50.000,00.--

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los **t r e i n t a d i a s** del Mes de Noviembre de

mil novecientos setenta y ocho, ante mí, Doctor Miguel Vernaza Requena, Abogado, Notario Titular Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, comparece el señor Luis Barona Garrido

en su calidad de Gerente y como el representante legal de la Compañía de Responsabilidad Limitada "Compañía Inmobiliaria Génesis, Compañía Limitada", según nombramiento que

se copia como documento habilitante, ecuatoriano de estado civil casado, de profesión ejecutivo. Mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, a quien de conocer

doy fé, capaz para obligarse y contratar, el mismo que comparece a celebrar esta escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, sobre cuyo objeto, naturaleza y resultados están bien instruido, al que procede de

una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor o texto siguiente: -

S E Ñ O R N O T A R I O:.- Sirvase autorizar usted, en el Protocolo de Escrituras Públicas, a su cargo, una en la cual conste el Aumento de capital y la reforma de los Estatutos de la Compañía de Responsabilidad Limitada "Compañía Inmobiliaria Génesis, Compañía Limitada", así como las declaraciones que se determinan en las cláusulas que

Handwritten signature and scribbles

H

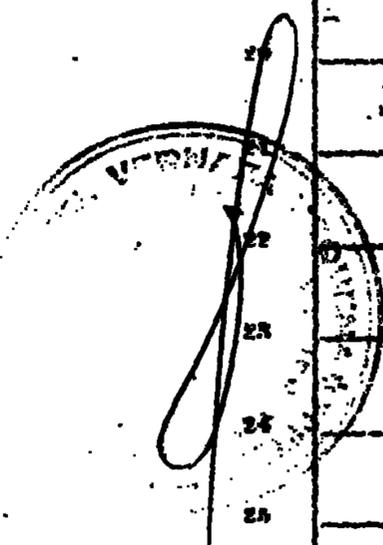
siguen : CLAUSULA PRIMERA: - Comparece a otorgamiento de la presente escritura pública, el señor Luis Barona Garrido, en su calidad de Gerente y como el representante legal de la Compañía de Responsabilidad Limitada "Compañía Inmobiliaria Génesis, Compañía Limitada", de acuerdo a lo que al respecto, disponen los Estatutos. El señor Luis Barona Garrido, acredita su calidad invocada con la nota de su nombramiento, para que inserte su texto, en la presente escritura pública; - CLAUSULA SEGUNDA: - Por escritura pública que autorizó el señor doctor César Moya Jiménez, Notario Público de Guayaquil, en fecha Primero de Octubre de mil novecientos setenta y tres, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día veintiuno de Noviembre de ese mismo año, se constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada "Compañía Inmobiliaria Génesis, Compañía Limitada". El capital de la Compañía fué de cincuenta mil sucres; CLAUSULA TERCERA: La Junta General Extraordinaria de socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada "Compañía Inmobiliaria Génesis, Compañía Limitada", reunida el día cinco de Agosto de mil novecientos setenta y ocho, con la concurrencia de socios que representaron la totalidad del capital social, suscrito y pagado, de la citada Compañía, resolvió por unanimidad de los socios presentes, reformar los Estatutos de la misma, estableciendo perfectamente los plazos de duración; para los cargos de Gerente y Presidente de la Compañía, y aumentando el capital de la misma Compañía, en cincuenta mil sucres, por manera que el nuevo capital de la Compañía pasará a ser

7
00 00



DR. MIGUEL VERNAZA R.
Notario Décimo Quinto
GUAYMAQUIL

de cien mil sucres; el capital que se resolvió aumentar, en dicha sesión de Junta General, estará representado por cinco participaciones, mas, de diez mil sucres cada una, numeradas del seis al diez, inclusive; de estas participaciones, cuatro de diez mil sucres suscribe y paga el socio doctor Luis Barona Vivar, y el resto o sea una de diez mil sucres, el socio Luis Barona Garrido. En la referida sesión de Junta General, también se facultó al personero de la Compañía, como su representante legal, otorgue la escritura contentiva en las citadas reformas estatutarias y de cumplimiento a las formalidades necesarias para este objeto; CLAUSULA CUARTA: Supuestos los antecedentes que se han determinado antes, y en cumplimiento de los resuelto en la Junta General Extraordinaria, de socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada "Compañía Inmobiliaria Genesis", Compañía Limitada", efectuada el día cinco de Agosto de mil novecientos setenta y ocho, al otorgante como representante legal de la Compañía y a su nombre, eleva a escritura pública, por medio de la presente, la reforma de los Estatutos en lo que atañe a aumento de capital y a la duración de los cargos de Gerente y Presidente, en los términos del acta de la Junta General Extraordinaria, de socios ya indicada, en la que contienen las declaraciones anteriores y la expresión de voluntad de la totalidad de los socios de la referida Compañía. Determinadamente el compareciente declara que la presente escritura pública, como lo indica antes, versa sobre la reforma del artículo Quinto y de los Décimo Tercero y Décimo Cuarto de los Esta-



H

tutos de la Compañía, en vista de lo cual se establece en cinco años, el plazo de duración de las funciones de Gerente y Presidentes de la Compañía y el capital que era de cincuenta mil sucres, queda elevado en cincuenta mil sucres, más, por lo que el nuevo capital pasará a ser de CIEN MIL SUCRES.

Para este objeto, se acompaña una copia certificada del acta la indicada sesión de Junta General, para que cople y forme parte integrante de la presente escritura pública.-

CONCLUSION: Díguese señor Notario, dar cumplimiento a las formalidades que son necesarias, para la perfecta validez y firmeza de esta escritura.- (firma ilegible) ABOGADO Eduardo Cordoba Barona, REGISTRO NUMERO: . M i l V e i n t e y T r e s .-

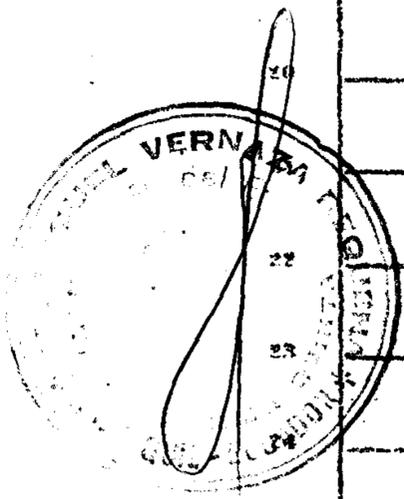
HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.- ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA GENESIS COMPAÑIA LIMITADA.- En Guayaquil, a cinco de Agosto de mil novecientos setenta y ocho a las ocho de la noche, en el local social de la Compañía, se instala el acto de Junta General Extraordinaria de la Compañía Inmobiliaria Genesis Compañía Limitada, que se realiza previa convocatoria, que dice: "Se convoca a los socios a Junta General Extraordinaria para el cinco de Agosto de mil novecientos setenta y ocho, a las siete pasado el meridiano, para resolver los siguientes puntos: 1.- Reforma a los Estatutos, relativa al plazo de duración de los cargos de Presidente y Gerente y aumento de capital; y 2.- Nombramientos para el periodo a partir del año mil novecientos setenta y ocho.- Guayaquil, a Julio veintiseis de mil novecientos setenta y ocho.- (f) Gerente.-"



Dr. MICHEL VERNAZA D.
Notario Décimo Quinto
GUAYAQUIL

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

~~Preside la sesión el Presidente doctor Luis Barona Vivar,~~
con concurrencia de todos los socios, señores Luis Barona
Garrido, y el doctor Luis Barona Vivar, quienes constitu-
yen mayoría. El socio Presidente lee la orden del día, que
son los siguientes puntos: 1.- Reforma a los Estatutos re-
lativos al plazo de duración de los cargos de Presidente
y Gerente de la Compañía y aumento del capital social, a
la suma cien mil sucres, y 2.- Nombramiento para el perio-
do a partir del año mil novecientos setenta y ocho.- Es
aprobado por unanimidad el Orden del Día, por lo que se
pasa a discusión. El socio Presidente doctor Luis Barona
Vivar propone que los plazos de duración de los cargos de
Presidente y Gerente sea el de cinco años, moción que se
aprueba por unanimidad. Así también este mismo socio pro-
pone que se apruebe el aumento de capital señalado en el
Orden del Día, que para este aumento se debiera emitir cin-
co participaciones mas de diez mil sucres cada una, nume-
radas del seis al diez; el proponente suscribira y pagara
cuatro participaciones y el socio Luis Barona Garrido, la
una participación restante, quedando el capital social au-
mentado a cien mil sucres, dividido en diez participacio-
nes de diez mil sucres cada una, de caracter no negocia-
ble, cuyos propietarios seran: El señor Luis Barona Garrido,
de cinco participaciones de diez mil sucres cada una y el
doctor Luis Barona Vivar de las otras cinco participacio-
nes de diez mil sucres. Propone ademas que se faculte al
señor Gerente de la Compañía, para los trámites de otorga-
ción de la escritura respectiva. Estas reformas en los ar-



I
títulos Quinto, Décimo Tercero y Décimo Cuarto, posteriormen-

te diran: ARTICULO QUINTO: Del Capital de la Compañía: El Capital de la Compañía sera de cien mil sucres, divididos

en diez participaciones de carácter no negociable, de valor de diez mil sucres cada una. Dichos certificados seran emi-

tidos por la Compañía, a nombre de los socios respectivos

y seran numeradas del uno al diez, debiendo ser firmados

por el Presidente y Gerente de la Compañía. Las participaciones es personal de cada socios y trasmisible por herencia.

El señor doctor Luis Barona Vivar aporta en dinero efecti-

vo la cantidad de cincuenta mil sucres, es decir, cinco

participaciones de diez mil sucres cada una y el señor Luis

Barona Garrido, aporta en dinero efectivo la cantidad de

cincuenta mil sucres, es decir, las otras cinco participa-

ciones de diez mil sucres cada una. - ARTICULO DECIMO TER-

CERO: Del Presidente de la Compañía: El Presidente de la Compañía sera quien desempeñe la Presidencia de la Junta

General, sera designado por esta misma Junta, y durara en

sus funciones por un periodo de cinco años; necesariamente

sera socio. Sus atribuciones consistiran esencialmente en

dirigir las Juntas Generales de Socios, suscribir con el

Gerente los certificados de aportaciones y subrogar al Gerente en su ausencia y falta, de cualquier modo que esta

ocurriera. ARTICULO DECIMO CUARTO. - Del Gerente: El Geren-

te sera elegido por la Junta General de Socios y podra ser

o no, socio de la Compañía y sus atribuciones seran: a)

Actuar de Secretario en las Juntas Generales de Socios;

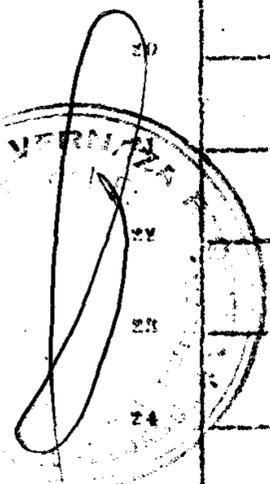
b) Representar a la Compañía en todo acto judicial o extra-



FRANCISCO VERNIZA II.
Estado Declaro Quito
GUAYAQUIL

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

judicial, como su Personero; c) Dirigir y ejecutar los ne-
gocios de la Compañía, nombrar y remover empleados y, en
general, sujetarse a las prevenciones de las leyes y par-
ticularmente a los artículos cien, ciento diez, ciento on-
ce, ciento trece, ciento catorce, y ciento dieciseis de la
Ley de Compañías. Durara en el cargo cinco años y podra
obligar a la Compañía hasta por la cantidad de doscientos
mil sucres, con sola firma, debiendo obtener autorización
de la Junta General de Socios, para una suma mayor. Se
procedio luego a elegir para el desempeño de los cargos de
Presidente y Gerente de la Compañía por el periodo mil no-
cientos setenta y ocho-mil novecientos ochenta y tres, car-
gos que recayeron en las personas de los socios, doctor
Luis Barona Vivar como Presidente y señor Luis Barona Ga-
rrido, como Gerente. Los tres puntos del Orden del día se
los aprueba por unanimidad y, se autoriza al señor Luis
Barona Garrido, Gerente de la Compañía, para que realice
los trámites para obtener la aprobación del aumento del
capital y reforma de los estatutos.- Por no haber nada mas
que tratar y siendo exactamente las diez de la noche, se
levanta la sesión de Junta General Extraordinaria de Socios.-
(firmado) Luis Barona.- (firmado) Barona, Luis Barona Vi-
var.-NOMBRAMIENTO.- COMPAÑIA INMOBILIARIA GENESIS COMPA-
NIA LIMITADA. Guayaquil, Agosto veintidos de mil novecien-
tos setenta y ocho. Señor. Luis Barona G. Ciudad.- Esti-
mado Señor: Me cumple participarle que la Junta General
Extraordinaria de Socios, de la Compañía Inmobiliaria "Gé-
nesis", Compañía de Responsabilidad Limitada, realizada el



H

cinco de Agosto de mil novecientos setenta i ocho, eligió a usted Gerente de la Compañía por el tiempo de cinco años! De conformidad con lo dispuesto en el Artículo catorce de los Estatutos sociales, usted tendrá la administración, así como la representación legal, judicial i extrajudicial de la compañía. La compañía Inmobiliaria "Génesis", Compañía Limitada, se constituyó mediante escritura pública autorizada el primero de Octubre de mil novecientos setenta i tres por el notario del cantón Guayaquil, Doctor César Moya Jiménez, inscrita en el Registro Mercantil el día veintiuno de Noviembre de ese mismo año. Muy Atentamente. (firmado) Barona, Doctor Luis Barona Vivar. Presidente.- Acepto el cargo conferido. Guayaquil, Agosto veintidos de mil novecientos setenta i ocho.

(firmado) Luis Barona. Luis Barona Garrido.- Queda inscrito este nombramiento de fojas treinta mil cuatrocientos trece a treinta mil cuatrocientos catorce, número seis mil cuatrocientos cuarenta i siete del Registro Mercantil y anotado bajo el número veintitres mil cuatrocientos noventa i cinco del Repertorio.- Archivándose los certificados de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, veintinueve de Noviembre de mil novecientos setenta i ocho.- El Registrador Mercantil. (firma ilegible) Abogado.

Héctor Miguel Alcivar Andrade. Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.- Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, Valor pagado por este trabajo, noventa y seis sucres, sesenta centavos.- Leída que fue esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, al

7
00 000



D. MIGUEL VERNAZA R.
Notario Público Quilato
GUAYAQUIL

compareciente éste la aprueba en todas sus partes,

se afirma, se ratifica y firma conmigo en unidad de
acto. Doy Fé. *[Firma]*

[Firma manuscrita]

CC 0905054862
ET. 487174

[Firma manuscrita]

SE OTORGO ANTE MI

EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO QUE SELLO
.Y FIRMO EN GUAYAQUIL AL PRIMER DIA DEL MES DE DICIEMBRE
DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO. *[Firma]*

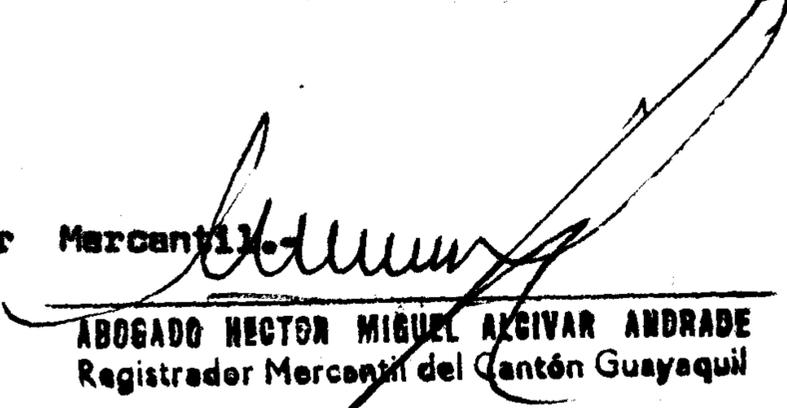


[Firma manuscrita]

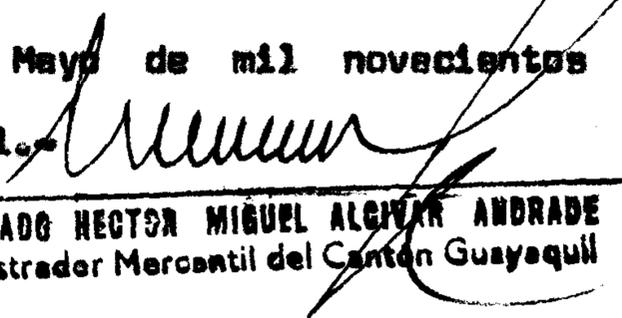
DR. MIGUEL VERNAZA R.
NOTARIO PÚBLICO QUILATO
GUAYAQUIL

Certifico: que con fecha de hoy, y en cumpli-
miento de la Resolución No. RL-7642, dictada por el Inten-
dente de Compañías, el dieciocho de Abril del presente a-
ño, queda inscrita esta Escritura, la misma que contiene
el contrato de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
de " COMPAÑIA INMOBILIARIA GENESIS
C. LTDA. ", de fojas 12.410 a 12.419, Número 2.700
del Registro Mercantil y anotada bajo el número 8.230 del -
Repertorio.- Guayaquil, seis de Mayo de mil novecientos o-

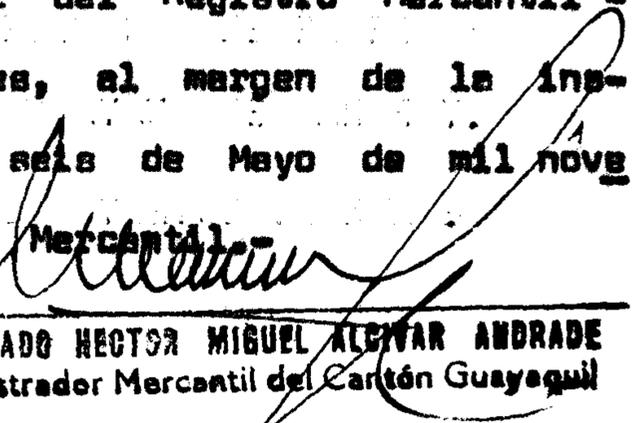
chenta.- El Registrador Mercantil.-


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

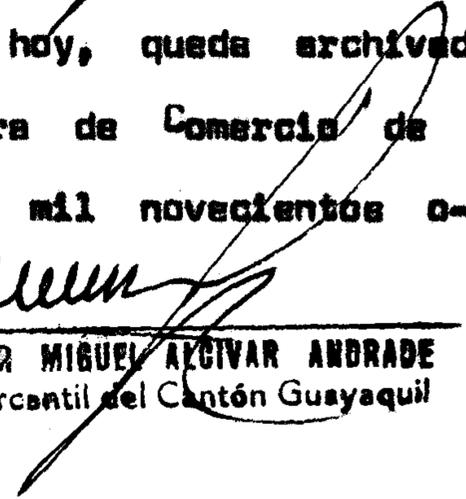
C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la Sala de este Despacho por el tiempo que dispone la ley, bajo el número 440 un extracto de esta escritura pública.- Guayaquil, seis de Mayo de mil novecientos ochenta.- El Registrador Mercantil.-


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

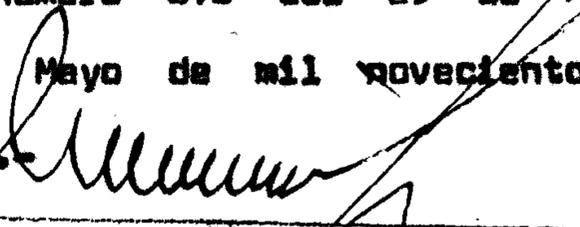
C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a fojas 17.002 del Registro Mercantil de mil novecientos setenta i tres, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, seis de Mayo de mil novecientos ochenta.- El Registrador Mercantil.-


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda archivado el comprobante de Afiliación a la Cámara de Comercio de Guayaquil.- Guayaquil, seis de Mayo de mil novecientos ochenta.- El Registrador Mercantil.-


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, seis de Mayo de mil novecientos ochenta.- El Registrador Mercantil.-


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

